



# Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

## "Tierra de Mártires"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0133-2019-MDSC

Santiago de Cao, 12 abril del 2019

#### VISTO:

El Informe N° 011-2019-MDSC/UOMAPED, Informe N° 0199-2019-MDSC/UPP-RECHR, Memorandum N° 044-20198-MDSC/GM, Informe Legal N° 0174-2019-MDCH/UAJ, Exp. N° 3420, recaído en el Informe N° 0125-2019-RHFC-GEDES-MDSC documentos relacionados con la solicitud de recursos financieros para atender el traslado de personas con discapacidad a la ciudad de Trujillo, Y:

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición que es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al marco jurídico.

Que, mediante Informe N° 011-218-MDCH/UOMAPED, el Jefe de la Unidad OMAPED, Don Rafael Eusebio Sánchez Magan, comunica que para el desarrollo de sus actividades, donde se encuentra comprendida la visita de personas con discapacidad auditiva a la ciudad de Trujillo, donde se beneficiaran con la donación de audífonos, como parte de la campaña a desarrollarse en el colegio Los Pinos, por el ROTARY CLUB y la Fundación STARKY; solicitando para esos fines el otorgamiento de recursos financieros hasta por la suma de S/644.00.

Que, mediante Informe N° 075-2019-RHFC-GEDES-MDSC de fecha 09-ABR-2019, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, hace suyo el informe señalado en considerando precedente, solicitando el otorgamiento de Encargo al Personal de la Institución, para cubrir el desarrollo de esa actividad; proponiendo a Don Rafael Eusebio Sánchez Magan, como administrador de los recursos financieros.

Que, mediante Informe N° 0199-2019-MDSC/UPP-RECHR, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, otorga la certificación presupuestal a través de la Nota N° 0177-2019.

Que, mediante Informe Legal N° 0174-2018-MDCH/UAJ, la Jefatura de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto al otorgamiento de recursos financieros, siempre y cuando el servidor municipal designado no tenga cuentas por rendir pendientes.

Al amparo de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y Art. 37° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao y contando con el V° B° de la Gerencia de Asesoría Jurídica;





# Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

## "Tierra de Mártires"

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO: OTORGAR**, un Encargo al Personal de la Institución, a favor del Señor **RAFAEL EUSEBIO SÁNCHEZ MAGAN**, por el importe de seiscientos cuarenta y cuatro con 00/100 soles (S/644.00), en atención a la parte considerativa de la presente resolución, disponiendo su cancelación.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que el referido servidor, realice la Rendición de Cuenta documentada del gasto realizado, en concordancia con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15; en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles de culminada la actividad desarrollada, acompañado del respectivo Informe de actividades y logros alcanzados,

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

- c. c.
- GM
- UC.
- UT.
- Interesado.
- Archivo

